



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

15471 BECAS MARQ 2016

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2015, aprobó la convocatoria de ocho becas de formación con destino al Museo Arqueológico Provincial, en las modalidades de Museografía y Museología (4 becas), Biblioteconomía (2 becas) y Restauración de Patrimonio Arqueológico (2 becas), para el ejercicio 2016, con arreglo a las siguientes:

Bases de la Convocatoria

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para la concesión de ocho becas de formación, con destino al Museo Arqueológico Provincial de la Excma. Diputación de Alicante, correspondientes al ejercicio 2016, distribuidas en las siguientes modalidades:

- 1) Becas de Formación en Museografía y Museología: cuatro becas;
- 2) Becas de Formación en Biblioteconomía: dos becas;
- 3) Becas de Formación en Restauración de Patrimonio Arqueológico: dos becas.

Estas becas de carácter formativo tienen como finalidad que los recién titulados universitarios completen y perfeccionen su formación y especialización mediante la realización de prácticas en el Museo Arqueológico Provincial en las materias que se indican a continuación: Para las Becas de Formación en Museografía y Museología, tareas museográficas tales como las de registro, control de ingresos, inventario, catalogación, conservación, exposición de material, excavaciones arqueológicas del propio Museo, así como en aquellas referentes a los distintos aspectos museísticos.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Para las Becas de Formación en Biblioteconomía, tareas de organización, catalogación e inventariado de fondos documentales y bibliográficos y para las Becas de Formación en Restauración de Patrimonio Arqueológico tareas de restauración y conservación del mismo.

Segunda.- Requisitos

Las becas se adjudicarán mediante concurso entre los diversos aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos, en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes y los acrediten documentalmente:

- a) Tener la nacionalidad española o de algún otro de los Estados Miembros de la Unión Europea y de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y residir en la provincia de Alicante.
Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán tener perfecto dominio hablado y escrito del idioma español.
- b) Estar en posesión de alguna de las titulaciones universitarias que se indican a continuación para cada una de las modalidades de beca:
 - Para las Becas de Formación en Museografía y Museología: Licenciatura o Grado en Historia o en Geografía e Historia o en Historia del Arte o en Arqueología.
 - Para las Becas de Formación en Biblioteconomía: Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o Licenciatura o Grado en Documentación o en Información y Documentación.
 - Para las Becas de Formación en Restauración de Patrimonio Arqueológico: Diplomado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciados en Bellas Artes con desarrollo curricular en conservación y restauración, o título de Grado en Conservación – Restauración de Bienes Culturales.

Los títulos equivalentes obtenidos fuera de España deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- c) Haber finalizado los estudios requeridos con posterioridad al 31 de diciembre de 2011.
- d) No haber disfrutado con anterioridad de la misma modalidad de beca que se solicita en el Museo Arqueológico de la Diputación de Alicante. Esta condición no se aplicará a los becarios suplentes de anualidades anteriores que podrán concurrir a la presente convocatoria si el periodo de la beca disfrutado no ha superado tres meses.
- e) Encontrarse al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, respecto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso.



- f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercera.- Duración y aportación económica de la Diputación

1. La duración de las becas será de seis meses del año 2016, pudiendo prorrogarse, previa propuesta del responsable político del Museo Arqueológico e informe favorable de la Intervención de Fondos. El periodo de prórroga no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2016.
2. La Diputación de Alicante habilitará en la partida correspondiente para el ejercicio 2016, treinta y ocho mil cuatrocientos euros (38.400 euros) teniendo en cuenta que la concesión de las becas quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de la Diputación para el año 2016.
3. La dotación económica de cada una de las becas será de 800,00 euros brutos mensuales e incluye la Seguridad Social a cargo de la Diputación de Alicante, derivado de la aplicación del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre. El/la beneficiario/a percibirá directamente por meses vencidos, el importe mensual anterior, descontada la Seguridad Social a cargo de la Corporación. Además, serán de aplicación los descuentos correspondientes al IRPF y Seguridad Social a cargo del becario/a.
4. En el supuesto de que la Beca recayese en un Diplomado/a, mientras esta titulación pueda ser requisito para poder solicitar el disfrute de la beca, la dotación de la beca será de 600,00 euros brutos mensuales, a los que se aplicarán los descuentos del mismo modo que se indica en el apartado anterior.
5. Para el abono mensual de la beca será preceptivo el informe del Director Técnico del Museo de que el becario ha realizado satisfactoriamente las tareas y prácticas encomendadas.

Cuarta.- Solicitudes

- 1.- Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo a estas Bases para cada modalidad de beca (Anexo I para beca en Museografía y Museología; Anexo II para beca en Biblioteconomía y Anexo III para beca en Restauración de Patrimonio Arqueológico) y que se pueden encontrar en la web, en la siguiente dirección: sede.diputacionalicante.es



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Deberá presentarse un ejemplar por cada modalidad de beca que se solicita, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y de forma verídica y completa. Los datos no aportados no serán tenidos en cuenta a efectos de valoración.

Se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial en horario de oficina, de lunes a viernes (calle Tucumán nº 8, 03005 Alicante) o a través de los medios telemáticos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad (DNI) o documento de identificación de extranjería (NIE).
- b) Certificado de empadronamiento que acredite su vecindad en un municipio de la provincia de Alicante.
- c) Currículo, según el modelo que se adjunta en el Anexo, en el que se harán constar los datos que allí se solicitan, acompañado de los documentos que acrediten los méritos allí reflejados y del certificado académico personal de haber finalizado los estudios por los que se opta a la beca, en el que conste la fecha de finalización con detalle de las materias cursadas y nota media obtenida rango 1-4.
Los documentos acreditativos deben ser originales o photocopies debidamente compulsadas. En el caso de alegar experiencia laboral se deberá acreditar mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. No se tendrá en cuenta ningún mérito alegado que no esté justificado documentalmente.
- d) Declaración responsable, debidamente cumplimentada según el modelo que se adjunta como anexo IV, de que el solicitante cumple los requisitos de los apartados d), e) y f) de la base 2ª de esta convocatoria.
- e) En el caso de títulos extranjeros o expedidos en centros españoles privados, credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- f) En el caso de no tener la nacionalidad española, acreditación o declaración firmada del dominio hablado y escrito del idioma español.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial



de la Provincia. Si el último día fuese sábado o festivo concluirá el siguiente día hábil.

Quinta.-Comisión Calificadora

1. Para la valoración de los méritos de los solicitantes se constituirá una Comisión Calificadora integrada por:

Presidente: El Diputado del Área de Cultura de la Excma. Diputación Provincial.

Vocales: La Directora del Área de Cultura.

El Director Técnico del Museo Arqueológico.

La Jefa de la Sección Económico-Administrativa del Museo Arqueológico.

Dos técnicos, de cada una de las modalidades de beca, del Museo Arqueológico y/o del Área de Cultura.

Un técnico del Área de Recursos Humanos.

Secretario: La Secretaria General de la Diputación o funcionario de la misma en quien delegue.

En el caso de que cualquiera de los miembros de la Comisión no pudiera asistir se nombraran los correspondientes suplentes.

2. La Comisión Calificadora ajustará su actuación a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Valoración de méritos

1. Los méritos alegados por los/las aspirantes, serán valorados por la Comisión calificadora con arreglo al siguiente baremo:



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

- a) Expediente académico correspondiente a la titulación universitaria por la que se opta a la beca: hasta 4 puntos.
La puntuación de este apartado será la nota media de asignaturas ponderadas, base 0-4, según Real Decreto 1497/87 modificado parcialmente por el Real Decreto 1044/03.
- b) Asignaturas o cursos especializados incluidos en la carrera por la que se presenta a la beca, que tengan relación con la formación del becario: hasta 2 puntos.
La valoración de cada asignatura/curso se efectuará en función de sus créditos con arreglo a la siguiente escala: de 1 a 4 créditos 0,05 puntos; de 5 a 9 créditos 0,10 puntos; de 10 a 14 créditos 0,15 puntos; de 15 a 19 créditos 0,20 puntos; 20 o más créditos 0,30 puntos. Para las becas de Restauración del Patrimonio Arqueológico las asignaturas de restauración arqueológica puntuarán el doble.
- c) Otras titulaciones universitarias que no constituyan requisito para la concesión de la beca, pero que tengan relación con la materia objeto de la misma (licenciaturas/grados, diplomaturas, master, cursos de doctorado, expertos, especialistas, títulos propios de cada Universidad): hasta 1 punto.
Se valorarán a partir de la siguiente tabla que sirve de referencia:
Licenciatura/grado 0,70 puntos; Diplomatura 0,50 puntos; Master 0,50 puntos; Títulos propios, cursos de especialista universitario u otros de igual rango 0,20 puntos.
- d) Experiencia relacionada con la materia objeto de la beca: hasta 1 punto.
Se excluye lo que forme parte de la titulación académica del apartado a).

Se valoran las becas, colaboraciones y experiencia relacionadas con la materia objeto de la beca a razón de 0,05 puntos por mes.

Las becas de colaboración o de iniciación a la investigación de la Universidad con 0,10 puntos con independencia del tiempo disfrutado.

Las asistencias a excavaciones arqueológicas, no como actividad profesional, se valoran únicamente para la becas de Museografía y Museología, a razón de 0,05 puntos por asistencia/mes ó 0,10 puntos si pertenecen a excavaciones promovidas por esta Diputación.

- e) Publicaciones y asistencia a cursos, congresos y jornadas relacionados con la materia objeto de la beca, hasta 0,75 puntos.
Se excluye lo que forme parte de la titulación académica del apartado a).



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Las publicaciones se valoran con arreglo a la siguiente escala: los artículos en revistas locales 0,05 puntos, los artículos en revistas especializadas 0,15 puntos y en libros 0,25 puntos. Los posters no se valoran.

La valoración de cada curso, jornada o congreso será de 0,05 puntos por asistencia ó 0,10 si están organizados por la Diputación, a lo que se sumará los puntos que se indican a continuación en función de la duración del curso:

Cursos de 10 a 49 horas: 0,05 puntos

Cursos de 50 a 99 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 100 en adelante: 0,15 puntos

- f) Conocimiento del valenciano. Se valorará hasta un máximo de 0,75 puntos el conocimiento del valenciano, siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

-Certificado de Coneixements Orals: 0,10 puntos.

-Certificado de Grau Elemental: 0,30 puntos.

-Certificado de Grau Mitjà: 0,50 puntos.

-Certificado de Grau Superior: 0,75 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

- g) Se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la lengua española, acreditándose documentalmente mediante certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, con arreglo a la siguiente escala, en el bien entendido que sólo se valorará el de nivel superior:

-2º curso completo del Ciclo Elemental o Nivel Básico: 0,15 puntos.

-Certificado del Ciclo Elemental o Nivel Intermedio: 0,30 puntos.

-Certificado de Ciclo Superior, de Aptitud o Nivel Avanzado: 0,50 puntos.

Igualmente se valorará con 0,50 puntos todos aquellos títulos que se consideren equivalentes a un B2 o superior nivel, conforme al Anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de competencias en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana y se crea la Comisión de Acreditación de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras, modificado por la Orden



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

93/2013, de 11 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Para la valoración de los idiomas comunitarios, en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios de Graduado Escolar, Formación Profesional, Bachiller y de estudios universitarios de cualquier nivel.

Séptima.- Proceso de selección

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez hayan sido objeto de examen a efectos de comprobación de los requisitos, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación la lista provisional por cada una de las modalidades de beca de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso evaluativo. En el caso de los excluidos por no reunir alguno de los requisitos exigidos, se indicarán las causas, y en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de dicha lista, deberán subsanar las faltas o remitir la documentación exigida. Si en este plazo no se realiza la subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud.
2. Realizada la valoración de méritos por la Comisión Calificadora se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la valoración de los méritos de los aspirantes admitidos en cada una de las modalidades de beca, por orden de puntuación, y los seleccionados por haber obtenido mayor puntuación (cuatro en Museografía y Museología, dos en Biblioteconomía y dos en Restauración del Patrimonio Arqueológico), concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.
3. Resueltas las posibles alegaciones y/o reclamaciones se publicará la relación definitiva. A dicho efecto los aspirantes seleccionados deberán presentar en el plazo máximo de diez días, declaración responsable de no incurrir en causa de incompatibilidad conforme a lo previsto en la Base Octava.
4. En el supuesto de que alguno de los potenciales becarios no cumpliera el requerimiento en el plazo concedido, decaerá en su derecho a la obtención de la beca, procediéndose en su caso a requerir sucesivamente el cumplimiento de tales requisitos al solicitante que siguiese en orden de puntuación en la relación, hasta que pudiera formularse la propuesta de concesión de la beca o declararse la misma desierta.
5. Cumplidos todos los requisitos, y una vez entre en vigor el presupuesto para el año 2016, el responsable político del Museo Arqueológico formulará propuesta de concesión de las becas a la Junta de Gobierno.
6. En el caso de que alguno de los becarios renunciase a la beca, ésta podrá recaer, previo nombramiento por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación, en el primero de los suplentes propuesto por la Comisión Calificadora. Por otra parte si, por cualquier motivo, la beca concedida quedase sin efecto, o para cumplir el periodo de prórroga previsto en la Base Tercera, podrá recaer la



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

misma en el aspirante que por puntuación siga como suplente, quien podrá disfrutarla durante el periodo que restase al sustituido o por el periodo de prórroga.

7. Si en el plazo de cuatro meses, contados desde el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes no se produjese la resolución de esta convocatoria, se entenderá que todas las solicitudes quedan desestimadas.

Octava.- Incompatibilidades de la beca

La beca será incompatible con cualquier otra beca o ayuda que pudiera conceder otra entidad pública o privada, así como con la percepción de ingresos de cualquier Administración Pública. No se podrá, además, compatibilizar con cualquier tipo de contrato sea este por cuenta ajena o en régimen de autónomo, ni con la realización de cualquier otra actividad que menoscabe las tareas de formación.

Novena.- Obligaciones del becario/a

Son obligaciones del becario/a:

1. Incorporarse al Museo Arqueológico en la fecha que se le indique, salvo autorización expresa. La falta de incorporación, o la inasistencia ulterior injustificada se interpretará como renuncia a la beca.
2. Colaborar con el personal técnico del Museo y realizar su labor con aprovechamiento, a cuyos efectos se nombrarán los correspondientes tutores para los becarios, los cuales serán los que les encarguen los trabajos específicos.
3. El personal becado estará sujeto a los horarios que se determinen, bajo la supervisión del tutor asignado y cumpliendo en todo caso la jornada oficial.
4. Acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad encomendada, así como la asistencia a jornadas, conferencias y otros actos científicos de divulgación organizados por el Museo. En este sentido los tutores supervisarán periódicamente la tarea realizada y la formación técnica adquirida por los becarios.
5. Hacer uso adecuado de las instalaciones y dependencias del Museo Arqueológico.
6. Mantener la confidencialidad respecto de la información a la que tuviere acceso durante su estancia y una vez finalizada ésta.
7. Comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier causa de incompatibilidad tan pronto la misma se produzca.
8. Presentar en el Museo Arqueológico Provincial antes de la finalización del periodo de disfrute de la beca una memoria de la formación llevada a cabo, que tendrá un mínimo de 7 folios y un máximo de 10, y será requisito necesario para que pueda ser abonada la última mensualidad.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Décima.- Derechos del becario/a

Los becarios/as tendrán los siguientes derechos:

1. Al uso de instalaciones y servicios según las respectivas normas reguladoras.
2. Podrán disfrutar de un día laboral de descanso por cada mes dedicado, al objeto de poder realizar gestiones personales. Dicho disfrute podrá ser acumulado o fraccionado a petición de la persona interesada y siempre con el consentimiento de la persona asignada para la tutoría.
3. La persona becada tendrá derecho a la ayuda económica que expresamente se indica en los apartados 3 y 4 de la Base Tercera de esta convocatoria.
4. En todo caso, los derechos del personal becado se entenderán modulados en sus condiciones específicas por lo dispuesto en la presente convocatoria.

Decimoprimerá.- Terminación de la beca

Las becas terminarán por las siguientes causas:

1. Por finalización del plazo de duración establecido.
2. Por renuncia de la persona interesada.
3. Por pérdida de las condiciones o requisitos para la adjudicación de la beca.
4. Por revocación de la concesión de la beca por incumplimiento de las obligaciones o por otras causas que especifique la convocatoria

Decimosegunda.- Naturaleza de la beca

Estas becas de formación en el Museo Arqueológico Provincial son de convocatoria pública de la Excma. Diputación de Alicante.

La relación que se establezca entre la persona beneficiaria de la beca y esta Diputación no constituye, en ningún caso, una relación laboral, sin perjuicio de la aplicación de las normas que procedan en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales. Al no existir relación laboral, la finalización de la beca no genera ningún derecho de indemnización, al igual que el tiempo de estancia como becario/a no supone ningún derecho para una posterior incorporación en la plantilla. En cualquier caso si ocurriera dicha incorporación este periodo de beca no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del periodo de prueba en su caso.



Decimotercera.- Régimen de Recursos

Contra el acuerdo que aprueba las presentes Bases, así como contra el acuerdo de concesión o denegación de las Becas convocadas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, según previene la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.



A N E X O I

Solicitud de participación en el concurso para la concesión de **Becas de Formación con destino al Museo Arqueológico Provincial, anualidad 2016**, según convocatoria publicada en el B.O.P de fecha....., **MODALIDAD BECA DE FORMACION EN MUSEOGRAFIA Y MUSEOLOGIA.**

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI-Documento UE Nacionalidad..... Fecha de nacimiento

Domicilio.....

Municipio..... CP.....

Teléfono..... Correo electrónico.....

CURRICULO:

Titulación académica por la que opta a la beca.(Bases 2^a b. de la convocatoria y 6^a 1.a)

Denominación	Centro	Fecha inicio-fin	Nota media (rango 1-4)	Nº Doc.

Otras titulaciones universitarias que no constituyan requisito para la concesión de la beca, pero que tengan relación con la materia objeto de las misma (Base 6^a 1.c de la convocatoria)

Denominación	Centro	Fecha inicio-fin	Nº Doc.

Experiencia relacionada con la materia objeto de la beca,(becas, colaboraciones, experiencia, incluida asistencia a excavaciones arqueológicas: (Base 6^a apartado 1.d de la convocatoria)



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 201 de 20/10/2015

Denominación	Centro	Fecha inicio-fin	Nº Doc.

*Asistencia a cursos, congresos, seminarios relacionados con la materia objeto de la beca**(Base 6ª 1.e de la convocatoria).*

Denominación	Centro	Fecha inicio-fin	Nº horas	Nº Doc.

Publicaciones (Base 6ª.1.e de la convocatoria)	Nº Doc.

Valenciano (base 6ª 1.f de la convocatoria)

Nivel de estudios indicado en el certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià	Nº Doc.

Lenguas oficiales de la U.E., diferentes de la lengua española (Base 6ª 1.g de la convocatoria)

Certificados expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas, diferentes a la lengua española (A2 o superior)	Nº Doc.
Idioma	Nivel
Otros títulos equivalentes a B2 o superior nivel, que figuren en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, de reconocimiento de lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, modificado por la Orden 93/2013	Nº Doc.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 201 de 20/10/2015

Idioma	Nivel	Expedido por	
--------	-------	--------------	--

El solicitante deberá presentar fotocopias compulsadas u originales de los requisitos y méritos que aleguen.

La documentación acreditativa seguirá el orden detallado, indicándose el número de documento que acredite los requisitos tanto en la solicitud como en el propio documento.

El/la abajo firmante solicita le admita la presente instancia y los documentos acreditativos de cumplimiento de los requisitos y de los méritos que alega, a efectos de participar en el concurso público para concesión de la beca de que se trata. Asimismo, acompaña a la presente solicitud la documentación requerida en la base 4ª apartado 2 de la convocatoria.

En.....a.....de.....201

Firmado.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

**A N E X O II**

*Solicitud de participación en el concurso para la concesión de **Beca de Formación con destino al Museo Arqueológico Provincial, anualidad 2016**, según convocatoria publicada en el B.O.P de fecha....., MODALIDAD BECA DE FORMACION EN BIBLIOTECONOMIA.*

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI-Documento UENacionalidad.....Fecha de nacimiento

Domicilio.....

Municipio.....CP.....

Teléfono.....Correo electrónico.....

CURRICULO:

Titulación académica por la que opta a la beca.(Bases 2^a b. de la convocatoria y 6^a 1.a)

Denominación	Centro	Fecha inicio-fin	Nota media (rango 1-4)	Nº Doc.

Otras titulaciones universitarias que no constituyan requisito para la concesión de la beca, pero que tengan relación con la materia objeto de las misma (Base 6^a 1.c de la convocatoria

Denominación	Centro	Fecha inicio-fin	Nº Doc.

Experiencia relacionada con la materia objeto de la beca: becas, colaboraciones, experiencia.

(Base 6^a apartado 1.d de la convocatoria

Denominación	Centro	Fecha inicio-fin	Nº Doc.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 201 de 20/10/2015

--	--	--	--

*Asistencia a cursos, congresos, seminarios relacionados con la materia objeto de la beca**(Base 6ª 1.e de la convocatoria).*

Denominación	Centro	Fecha inicio-fin	Nº horas	Nº Doc.

Publicaciones (Base 6ª.1.e de la convocatoria)	Nº Doc.

Valenciano (base 6ª 1.f de la convocatoria)

Nivel de estudios indicado en el certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià	Nº Doc.

Lenguas oficiales de la U.E., diferentes de la lengua española (Base 6ª 1.g de la convocatoria)

Certificados expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas, diferentes a la lengua española (A2 o superior)	Nº Doc.
Idioma	Nivel
Otros títulos equivalentes a B2 o superior nivel, que figuren en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, de reconocimiento de lenguas extranjeras en la	Nº



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 201 de 20/10/2015

<i>Comunidad Valenciana, modificado por la Orden 93/2013</i>			<i>Doc.</i>
<i>Idioma</i>	<i>Nivel</i>	<i>Expedido por</i>	

<i>El solicitante deberá presentar fotocopias compulsadas u originales de los requisitos y méritos que aleguen.</i> <i>La documentación acreditativa seguirá el orden detallado, indicándose el número de documento que acredite los requisitos tanto en la solicitud como en el propio documento.</i>	
---	--

El/la abajo firmante solicita le admita la presente instancia y los documentos acreditativos de cumplimiento de los requisitos y de los méritos que alega, a efectos de participar en el concurso público para concesión de la beca de que se trata. Asimismo, acompaña a la presente solicitud la documentación requerida en la base 4º apartado 2 de la convocatoria.

En.....a.....de.....201

Firmado.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

**A N E X O III**

*Solicitud de participación en el concurso para la concesión de **Beca de Formación con destino al Museo Arqueológico Provincial, anualidad 2016**, según convocatoria publicada en el B.O.P de fecha....., MODALIDAD BECA DE FORMACION EN RESTAURACION DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.*

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI-Documento UENacionalidad.....Fecha de nacimiento

Domicilio.....

Municipio.....CP.....

Teléfono.....Correo electrónico.....

CURRICULO:

Titulación académica por la que opta a la beca.(Bases 2^a b. de la convocatoria y 6^a 1.a)

Denominación	Centro	Fecha inicio-fin	Nota media (rango 1-4)	Nº Doc.

Otras titulaciones universitarias que no constituyan requisito para la concesión de la beca, pero que tengan relación con la materia objeto de las misma (Base 6^a 1.c de la convocatoria)

Denominación	Centro	Fecha inicio-fin	Nº Doc.

Experiencia relacionada con la materia objeto de la beca: becas, colaboraciones, experiencia.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 201 de 20/10/2015

(Base 6^a apartado 1.d de la convocatoria)

Denominación	Centro	Fecha inicio-fin	Nº Doc.

Asistencia a cursos, congresos, seminarios relacionados con la materia objeto de la beca

(Base 6^a 1.e de la convocatoria).

Denominación	Centro	Fecha inicio-fin	Nº horas	Nº Doc.

Publicaciones (Base 6^a.1.e de la convocatoria)

Nº Doc.

Valenciano (base 6^a 1.f de la convocatoria)

Nivel de estudios indicado en el certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià	Nº Doc.

Lenguas oficiales de la U.E., diferentes de la lengua española (Base 6^a 1.g de la convocatoria)

Certificados expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas, diferentes a la lengua española (A2 o superior)	Nº Doc.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 201 de 20/10/2015

Idioma	Nivel	
Otros títulos equivalentes a B2 o superior nivel, que figuren en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, de reconocimiento de lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, modificado por la Orden 93/2013		Nº Doc.
Idioma	Nivel	Expedido por

<i>El solicitante deberá presentar fotocopias compulsadas u originales de los requisitos y méritos que aleguen.</i>	
<i>La documentación acreditativa seguirá el orden detallado, indicándose el número de documento que acredite los requisitos tanto en la solicitud como en el propio documento.</i>	

El/la firmante solicita le admita la presente instancia y los documentos acreditativos de cumplimiento de los requisitos y de los méritos que alega, a efectos de participar en el concurso público para concesión de la beca de que se trata. Asimismo, acompaña a la presente solicitud la documentación requerida en la base 4º apartado 2 de la convocatoria.

En..... a..... de..... 201

Firmado.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

**ANEXO IV***A.- Datos del solicitante.***SOLICITANTE****N.I.F./N.I.E.***B.- Declaración responsable de la persona solicitante.*

- Que estoy al corriente de mis obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, respecto de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso.
- Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o, en su caso, con lo establecido en el fraccionamiento o aplazamiento suscrito al efecto.

C.- Declaración de becas recibidas para esta modalidad.

(Marque lo que proceda)

- No haber disfrutado con anterioridad de la misma modalidad de beca que solicita, desarrollada en el Museo Arqueológico Provincial de la Excma. Diputación de Alicante.
- Haber disfrutado como becario suplente de la misma modalidad de beca que solicita, desarrollada en el Museo Arqueológico Provincial de la Excma. Diputación de Alicante, por un periodo no superior a tres meses. “

En..... a..... de..... 2015

Firma

Alicante, 8 de octubre de 2015.

EL DIPUTADO DE CULTURA Y EDUCACION, Fdo.: César Augusto Asencio Adsuar.
LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Amparo Koninckx Frasquet.